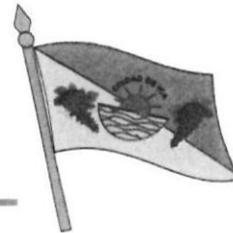




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2025-MPI

ICA, 10 DE JULIO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio del 2025; el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la aprobación para la suscripción del Convenio Especifico Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Ica, el Gobierno Regional de Ica, y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Hoja de Envío N° 0011081-2024, de fecha 27 de agosto de 2024, Oficio N° 0531-2024-MDSJB/ICA, Memorando N° 801-2024-GM-MPI, fechado el 02 de setiembre de 2024, Informe N° 2128-2024-GDU-MPI, de fecha 11 de setiembre de 2024, Informe N° 005-2024-FEEC-SGOP-MPI, Informe N° 1247-2024-SGOP-GDU-MPI, de fecha 10 de setiembre de 2024, Oficio N° 0561-2024-GDU-MPI, Oficio N° 771-2024-GAJ-MPI, de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N° 096-2024-OPMI-SGPPI-GPPR-MPI, fechado el 23 de setiembre de 2024, Carta Administrativa N° 046-2024-GAJ-MPI, de fecha 26 de setiembre de 2024, Carta N° 01-2024-SG/MDSJB, de fecha 27 de setiembre de 2024, Oficio N° 805-2024-GAJ-MPI, fechado el 01 de octubre de 2024, Informe N° 099-2024-OPMI-SGPPI-GPRR-MPI, de fecha 09 de octubre de 2024, Informe Legal 648-2024-GAJ-MPI, de fecha 15 de octubre de 2024, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el numeral 23) del artículo 20 establece como atribuciones del alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante la Hoja de Envío N° 0011081-2024, de fecha 27 de agosto de 2024, en adjunto el Oficio N° 0531-2024-MDSJB/ICA, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Sr. Jorge Luis Quispe Saavedra, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, la firma de Convenio del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Sector Tramo 1 y 2 Los Patos, Sector San Martín, Sector Fonavi San Martín (La Angostura), distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2586555".

Que, asimismo, mediante Memorando N° 801-2024-GM-MPI, fechado el 02 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal de la MPI, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PROVINCIAL DE ICA Y GOBIERNO REGIONAL DE ICA denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Sector Tramo 1 y 2 Los Patos, Sector San Martin, Sector Fonavi San Martin (La Angostura), distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica" con CUI N° 2586555.

Que, el Informe N° 2128-2024-GDU-MPI, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, remite en adjunto el Informe N° 005-2024-FEEC-SGOP-MPI, suscrito por el monitor de obra de la Subgerencia de Obras Públicas de la MPI, donde concluye que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, remitió a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el Acta de Libre Disponibilidad de Terreno de las vías Av. Los Patos, Prolongación Castrovirreyña, Calle S/N, correspondientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, pertenecientes a las metas físicas del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Sector Tramo 1 y 2 Los Patos, Sector San Martin, Sector Fonavi San Martin de Centro Poblado Fonavi (La Angostura), distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica, del departamento de Ica con CUI N° 2586555, asimismo, remite el Informe N° 1247-2024-SGOP-GDU-MPI, de fecha 10 de setiembre de 2024 suscrito por la Subgerencia de Obras Públicas de la MPI el cual informa que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, remitió a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista el día 6 de setiembre del 2024, con el Oficio N° 0561-2024-GDU-MPI, el Acta de Libre Disponibilidad de Terreno de las vías Av. Los Patos, Prolongación Castrovirreyña, Calle S/N correspondientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, pertenecientes a las metas físicas del Expediente Técnico del referido proyecto.



Que, mediante Oficio N° 771-2024-GAJ-MPI, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, emita informe técnico sobre la viabilidad del CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y GOBIERNO REGIONAL DE ICA denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Sector Tramo 1 y 2 Los Patos, Sector San Martin, Sector Fonavi San Martin (La Angostura), distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica con CUI N° 2586555".



Que, asimismo, mediante Informe N° 096-2024-OPMI-SGPPI-GPPR-MPI, fechado el 23 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones de la MPI, recomienda establecer de manera precisa cuales son las funciones que le corresponde a la Municipalidad Provincial de Ica, de acuerdo a las normas del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Carta Administrativa N° 046-2024-GAJ-MPI, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, solicita a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista subsane algunas observaciones advertidas al proyecto de: CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

Que, la Carta N° 01-2024-SG/MDSJB, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, remite la subsanación las observaciones advertidas en el Informe N° 096-2024-OPMI-GPPR-MPI, fechado el 23 de setiembre de 2024.

Que, mediante Oficio N° 805-2024-GAJ-MPI, fechado el 01 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, emita informe técnico sobre la viabilidad del convenio antes mencionado, después de las subsanaciones a las observaciones advertidas a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, mediante Informe N° 099-2024-OPMI-SGPPI-GPPR-MPI, de fecha 09 de octubre de 2024, la Subgerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones de la MPI, dirigido a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización es de opinión que, revisada la propuesta del Convenio Especifico Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Municipalidad Provincial de Ica y Gobierno Regional de Ica, dicho convenio se enmarca de acuerdo a las Normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concluyendo en la viabilidad del mismo.

Que, mediante Informe Legal N° 648-2024-GAJ-MPI, de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, es de opinión que: 3.1) Que, es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y GOBIERNO REGIONAL DE ICA denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Sector Tramo 1 y 2 Los Patos, Sector San Martin, Sector Fonavi San Martin (La Angostura), distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica" con CUI N° 2586555; asimismo,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades materia de este informe legal y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del Dictamen y este sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del concejo: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. 3.4.) Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y GOBIERNO REGIONAL DE ICA; asimismo, recomienda que, con la finalidad de obtener una eficaz ejecución del presente convenio, la Municipalidad Provincial de Ica, deberá designar a un coordinador pudiendo ser el Alcalde del Municipalidad Provincial de Ica o a quien designe como su representante, quien efectuará de manera permanente la coordinación, verificación y supervisión del mismo.



Que, obra en los actuados el Acta de Disponibilidad de Terreno, debidamente suscrita el día 04 de setiembre de 2024, por la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, la cual concluye en otorgar la disponibilidad física de acuerdo a plano adjunto a las vías Av. Los Patos, Prolongación Castrovirreyna, Calle S/N perteneciente al Proyecto denominado: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Sector Tramo 1 y 2 Los Patos, Sector San Martín, Sector Fonavi San Martín (La Angostura), distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica, con CUI N° 2586555"; y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2024-MDSJB/ALC, de fecha 20 de agosto de 2024, el cual autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Sr. Jorge Luis Quispe Saavedra, proceda con la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

Que, revisado el convenio remitido se advierte que de acuerdo al contenido de su Cláusula Cuarta, tiene como objeto: La Municipalidad Distrital y la Municipalidad Provincial, convienen en delegar y autorizar a el Gobierno Regional de Ica, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo como lo establecido en la cláusula sexta con referente 6.1, 6.2, 6.3 y 6.5. El Gobierno Regional, se compromete a realizar y financiar las acciones pertinentes para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del proyecto de inversión descrito en la siguiente cláusula, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, la Cláusula Quinta señala: El proyecto de inversión al que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio, es el que se detalla a continuación: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Sector Tramo 1 y 2 Los Patos, Sector San Martín, Sector Fonavi San Martín (La Angostura), distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica con Código Único de Inversión (CUI) N° 2586555".

Que, a su vez en su Cláusula Sexta y Séptima establecen las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, asimismo, en su Cláusula Octava establece el financiamiento indicando que, el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio para la ejecución del proyecto descrito en la Cláusula Quinta será asumido por EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, siendo el responsable de gestionar financiamiento para su elaboración del expediente técnico y la ejecución física de dicho proyecto.

Que, en su Cláusula Novena establece el plazo de vigencia del convenio, el cual será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción. El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por el Gobierno Regional de Ica, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, con el único objeto de que la Municipalidad Distrital y la Municipalidad Provincial, convienen en delegar y autorizar a el Gobierno Regional para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva (...), y el Gobierno Regional, se compromete a realizar y financiar las acciones pertinentes para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del proyecto de inversión, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a lo dispuesto en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



numeral 26) del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y GOBIERNO REGIONAL DE ICA denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Sector Tramo 1 y 2 Los Patos, Sector San Martín, Sector Fonavi San Martín (La Angostura), distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica" con CUI N° 2586555; 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE, para que en representación de la municipalidad suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

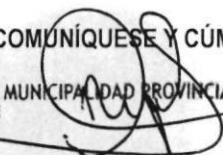
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "**CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y GOBIERNO REGIONAL DE ICA**", denominado: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Sector Tramo 1 y 2 Los Patos, Sector San Martín, Sector Fonavi San Martín (La Angostura), distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica**", con CUI N°2586555, con el único objeto que la Municipalidad Distrital y la Municipalidad Provincial convengan en delegar y autorizar a el Gobierno Regional para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva (...), y el Gobierno Regional, se compromete a realizar y financiar las acciones pertinentes para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del proyecto de inversión, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de; en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que en representación de la municipalidad, suscriba el convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, al Gobierno Regional de Ica, a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° Acn. 076 FECHA: 10 JUL 2025

ENTIDAD U. T. I

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente transcripción final de
la resolución N° Acn. 076 de fecha: 10 JUL 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

WMA

Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya
C.A.T. N° 4259
SECRETARIO GENERAL